

LEY N° 1510
LEY DE 25 DE MAYO DE 2023

LUIS ALBERTO ARCE CATACTORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.

I. Se declara prioridad nacional la incorporación a la Red Vial Fundamental los tramos: Sucre - Poroma del Departamento de Chuquisaca; Puente Chayanta - Toro Toro del Departamento de Potosí; Río Caine - Anzaldo - Kilómetro 25 del Departamento de Cochabamba.

II. El Órgano Ejecutivo, en coordinación con las Entidades Territoriales Autónomas correspondientes, en el marco de sus competencias, deberán realizar las gestiones necesarias de los recursos económicos financieros para el cumplimiento de la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Fdo. Andrónico Rodríguez Ledezma, Hernán Isaías Durán Lazo, Claudia Elena Eguez Algarañaz, Sergio Maniguay Moura, Isidoro Quispe Huanca, Jorge Yucra Zarate.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Municipio de Poroma, de la Provincia Oropesa, del Departamento de Chuquisaca, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Fdo. Luis Alberto Arce Catacota, Maria Nela Prada Tejada, Edgar Montaña Rojas.